



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
nueve (09) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | Francisco Alejandro Calle Restrepo |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2015-00301 00 |
| Asunto: | Termina por pago |

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la parte ejecutante, y no existiendo embargo de remanentes, se ordena la terminación del proceso por pago de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del Código General del Proceso.

Ante lo anterior, se cancelan las medidas de embargo decretadas, no siendo necesario librar oficios por cuanto las mismas no se perfeccionaron.

Por otro lado, se ordena la entrega del título judicial No. 64744 por la suma de \$1´196.055.90 al abogado Juan Humberto Prieto Villegas, identificado con C.C. No. 70.125.938, suma que fuese consignado por la entidad bancaria y que satisface las costas de la presente ejecución.

Por último, ejecutoriado este auto, se resolverá el incidente de regulación de perjuicios.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ